

Agencia de mil DCCCCXXVII y noventa y nueve, por Testimonio de mi el Erudito, y
 Junta non, como tienen de costumbre, los Señores D. Pedro Domingo de Vaxillano
 Alcalde, D. Miguel José de Ouerzagasti Larraneta Sindico, D. Juan. Nariex de
 Venizua, D. Juan Miguel de Aquincedaxama, y D. Juan. de Egueren Alday Reg.
 D. Babil de Jofonso de Alexa, y D. Pedro Ignacio de Ansoategui Diputados del
 comun, y D. Forme Damian de Urizarri Diputado del Consejo, que son
 la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta Villa.
 Y estando asi juntos y congregados los referidos Señores Alcalde y Sindico como Ca.
 valleros Procuradores justos que han concurrido a la Junta y esta M. N.
 y M. L. Provincia ha celebrado en la ciudad de San Sebastian, dieron el congreso
 diente de cargo presentando para el efecto al Congreso el Contrato de la tra.
 tado, y determinado en dicha Junta, dando tam. cuenta del Poder que
 a una con los Caballeros Procuradores de la ciudad de Suenerrabia, y otras
 Republicas han otorgado para requerir el Recurso contra esta M. N. Pro.
 sobre que, con arreglo al Capitulo vicesimo titulo quinto de los Terceros, se forme un
 nuevo Reglamento que sirva en lo sucesivo al dho. de la dotacion de los Calle.
 ros Procuradores justos, regulando el honor, y salon de dho. de sus Pue.
 blos privilegiados en las Justas y Particulares, y dotaciones que se
 ofrezcan en ellas, sobre el dho. de la Alcaldia de dho. y demas puntos, y efectos que
 correspondan, segun las cantidades con que en el decenio de años ultimo
 han acudido todos, y cada uno de ellos y a los gastos ordinarios, y Extraordi.
 narios de esta Provincia, y se Remanada etc.

De cargo de
 los S. Caball.
 Justos.

Dotacion de la
 Hidalguia
 a Andres, Jose
 Man. y Fran.
 de Vergara Vera.
 siarte

Se presento por Don Manuel de Trive, como poseyente de Andres
 de Vergara Berriartu, su hijo, y Nieto, el Pleito de Hidalguia litigada
 en este Juzgado P. Comunes, como orig. de la farsa de Vergara de esta
 Villa, con la aprobacion de esta M. N. Provincia. Y habiendo e
 examinado por el Congreso el Pleito mencionado, acordo admitir a dho.
 Andres, su hijo Juan Martin, y Fran. de Vergara Berriartu a la
 vecindad y oficios honorificos de esta citada Villa, y en efecto habiendo se
 introducido a dho. Dho Manuel de Trive en la Sala, se sento en un
 de sus partes en uno de los Asientos destinado, p. los Caballeros Nobles Nip.
 dalgo, y le dio posesion de la que corresponde, mandando que se promoviesen
 y apelidos se escriban en el libro donde se escriben los Nobles Nip. dalgo,
 y la comoguieta y pacificam. y sin contradiccion alguna, siendo a ello
 presentes D. Bernardo de Combidan, y Man. de Pildain Jueves de esta Villa,
 firmo dho. D. M. C. P. en el dho. de San Sebastian segun costumbre, y en fe y del Dho. de

M. Pedro Domingo
 de Arzun

Ante mi
 D. Juan de Cizpurua

19 de Septe.

En la Sala del Consejo de esta Villa de Vergara a diez y nueve de Septiembre

demil seccientos ochenta y nueve, por testimonio de miel Escrivano, e juntaron segun
 costumbre lo señores D. Pedro Domingo del Cruzano Alcalde, D. Miguel Boric de Ome-
 sagasti Laxante Sindio, D. Juan de Navia de Penitua, D. Juan Miguel de
 Aguirredaxarua, y D. Juan de Egueren Alday Regidores, D. Gabriel Vdepono
 de Llera, y D. Pedro Ignacio de Ansatiqui Diputado del comun, y D. Cosme
 Damian de Uxivari Diputado del Consejo, que son mayor, y mas sana
 parte de la Justicia y Regimiento de esta dha Villa. Y estando asi
 juntos y congregados, se paso largamente sobre las Plantaciones de Arboles
 que en terminos Congajiles de esta Villa se han hecho por sus Vecinos desde
 el Reconocimiento qd al, que demorden se executo G. Lgn. de Laurequi, y se
 Vecino de Baldivia, se los muchos arboles tenidos de que dho Vecino gozan,
 y de las contribuciones que recetan por cobran, por lo correspondiente a las Plan-
 taciones nuevas y su Reconocim. anual, y en su consecuencia se acordó, q. dho S.
 Sindio, y Provisor Alday, teniendo presente el Contrato de los Diputados del
 Comun del año de 82, y el Reconocimiento hecho y el citado Laurequi,
 Reconozcan los terminos Congajiles, y traigan raron de los Arboles tenidos de si,
 y los plantados con licencia, i sin ella con toda distincion, haciendo todo
 con citacion de los interesados.

Sobre Recono-
 cimiento de
 Montes -

Conceder un
 terrenillo al
 Porcillon -

Arriendo de la
 Casilla de S.
 Blas -

Madero y

Madero y

El dho S. Sindio hizo presente al Congreso, que el Maestro de Portas Lorenzo
 de Otaqui desea el que esta N. Villa le ceda en renta o como mejor le parezca, de
 terrenillo que esta pegante a la casa nueva que acaba de seaban, para que on el
 pueda hacer una tejabana. i cubierto para Cochinos. Y hauiendose cargo el
 Congreso de que le ha de ser una falta a la casa de Portas el dho terreno q. solicita
 Lorenzo de Otaqui, acordó: que se le conceda el terrenillo en forma de Confitura
 con el Reconocim. anual de quatro d. vellon otorgando en su raron la Escritura
 correspond. para un fin se dio Com. ampla al mismo S. Sindio.

Que la familia, y Heredad de la Hermita de S. Blas se pongan
 en Arriendo, para un fin, y otorgar la Escritura de su raron, se dio
 Com. y facultad en forma al S. Alcalde

Se leyó el Memorial de Parqual Antonio de Narabal en que
 solicita Madero p. la casa gemada de Eloro Berceiban, y
 en su vista acordó el Congreso darle con arreglo a la Esc.
 de Hermandad, con Com. al d. Sindio.

Igualmente se dio Comision a dho S. Sindio en punto
 ala pretension de Madero de Bartolome Roquin
 de Guardola.

Que el Ofite de Alchor de los terminos comunes

de esta Villa, se paga el Miércoles proximo primero. Donde
vedio fin al Ayuntamiento, y firmó D. D. Alcalde rep. cortumbae,
y en fee yo el Escribano.

D. D. Don Domingo
de ...

Lorenzo de Cirpuro

4. de Octubre

En la Sala Capitular de las Casas del Concejo de esta Villa de Vergara, a quatro de Octubre de
mil setecientos ochenta y nueve, fueron los señores D. Pedro Domingo de Urzuzuno Alc.
D. Miguel de Oñativia Laxarte Sindico Procurador Jral, D. Juan de Navarrete Peni-
na, D. Pedro de Unamuno Tauxegui, D. Juan Miguel de Aguirre Barana, y D. Juan de
Eguen Alday Regidores, D. Babil Vitoriano de Urea Dip. del Comun, y D. Juan
Damian de Unirvan Diputado del Concejo, que con la mayor y mas rana
parte de la Justicia y Regimiento de esta Villa, se leyó un Memorial
de D. Manuel de Unirvan el tenor siguiente

Memorial de
D. Man de Unirvan

Yo D. Manuel de Unirvan Diputado del Concejo de esta Villa de Vergara, pongo
puesto a V. S. con el debido respeto, dice, que Pablo Amorin de Eguia vecino de esta Villa
falleció el día 27 de Septiembre de 1773, mandando en su ultima disposicion, que el fudal
y efectos propios suyos, que despues de su fallecim. se hallaren, se empleasen en
plantaciones de arboles, en los Montes que V. S. le tiene, hasta el numero de veinte
mil, haciendo la distribucion de ellos en la forma siguiente

Una quarta parte para fundacion de una capellania a Ocho quarta
parte para beneficio, y alivio del Hospital de esta Villa, de que es V. S.
patrona. Otra quarta parte por D. J. J. Joaquin de Larranaga Sur-
pe. Otra quarta parte para el Duplicante. Comenzando en la dispo-
sicion ultima con las demas mandados Regulares, el Duplicante presento su
esta formal y exacta en la Dicha Cleroquia que se celebró en esta Villa el día
4. de Noviembre de 1784 con el alcance contra el, y a favor de la Dicha Eguia de 288. r. y
8. m. d., como todo consta por el auto de esta Dicha, y mandando por el aldy.
cumplim. de esta disposicion, ha plantado y continuado en traer plantas
varios plantios de arboles, a cuya resulta ha alcanzado en el día de la testa-
mentaria de mil y mas r. como acredita en caso necesario, y consideran-
do el sup. de este proyecto a todo la consecucion de la Dicha disposicion de asegurar
los expresados veinte mil arboles por las contingencias, a que por la inju-
ria de los tiempos estan expuestos, ha consultado con varios sujetos de
literatura, si licitamente se podia combenir en parte segun la disposi-
cion de la Dicha Eguia los arboles plantados, que serian como mil y quinientos